Secretaría de Educación

## ACTA DE INICIO

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Nº 635 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LORENZO RAFAEL ALVEAR OJEDA.**

| | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. |
| **NUMERO DE CONTRATO** | 635 DE 2022 |
| **FECHA DE SUSCRIPCION** | 28 DE ENERO DE 2022. |
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO APOYO PEDAGÓGICO CON FUNCIONES EN TIFLOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DENTRO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE FOMENTO DE LA EDUCACION INCLUSIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE REPORTAN MATRÍCULA CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES NO CERTIFICADAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL MARCO DEL DECRETO 1421 DE 2017. |
| **CONTRATISTA** | LORENZO RAFAEL ALVEAR OJEDA. |
| **IDENTIFICACION** | 17.990.435 DE HATONUEVO. |
| **VALOR DE CONTRATO** | DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($18.551.437,oo) M/L. |
| **FORMA DE PAGO** | **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.- EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente al presente contrato así.<br>a. Honorarios: DIEZ (10) pagos discriminados de la siguiente forma:<br>- Un (01) pago por el valor de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($1.243.619) MCTE., por los servicios prestados en el mes de febrero de 2022, presentación del informe de actividades desarrolladas en el mes, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará y factura o cuenta de cobro (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente, si a ello hubiera lugar, se procederá a su cancelación, de acuerdo al Certificado de Registro Presupuestal que para tal efecto expida el área competente, con la debida certificación del supervisor, Secretario de Educación del Departamento de La Guajira o la persona que éste delegue. El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de éste por parte del supervisor del contrato y,<br>- Nueve (9) pagos cada uno (01) por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.695.850) MCTE., por los servicios prestados |

| | |
|---|---|
| | durante el mes de Marzo a Noviembre de 2022, previa presentación del informe de actividades desarrolladas en el mes, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará y factura o cuenta de cobro (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente, si a ello hubiera lugar, se procederá a su cancelación, de acuerdo al Certificado de Registro Presupuestal que para tal efecto expida el área competente, con la debida certificación del supervisor, Secretario de Educación del Departamento de La Guajira o la persona que éste delegue. El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de éste por parte del supervisor del contrato.<br>b. Gastos de transporte: DIEZ (10) pagos discriminados de la siguiente forma:<br>- Un (01) pago por el valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($154.088) MCTE., en el mes de Febrero de 2022, para atender los desplazamientos a los establecimientos e instituciones educativas ubicados en las entidades Territoriales No Certificadas del Departamento de La Guajira, donde se desarrollará la prestación del servicio, previa presentación del informe que acredite las actividades ejecutadas y debidamente avaladas por el supervisor del contrato.<br>- Nueve (9) pagos cada uno (01) por el valor de DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTE PESOS ($210.120) MCTE, en los mes de Marzo a Noviembre del 2022, Para atender los desplazamientos a los establecimientos e instituciones educativas ubicados en las entidades Territoriales No Certificadas del Departamento de La Guajira, donde se desarrollará la prestación del servicio, previa presentación del informe que acredite las actividades ejecutadas y debidamente avaladas por el supervisor del contrato. |
| **PLAZO** | NUEVE MESES (9) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS. |
| **SUPERVISOR** | LISETH AMAYA MEDINA. |

El día 7 de febrero de 2022, se reunieron **LISETH AMAYA MEDINA**, en calidad de supervisor designado del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nº 635 de 2022, por una parte, y por la otra **LORENZO RAFAEL ALVEAR OJEDA**, en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos:

1) Que el Departamento de La Guajira, celebró con el señor **LORENZO RAFAEL ALVEAR OJEDA**, contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 635 de 2022, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO APOYO PEDAGOGICO CON FUNCIONES EN TIFLOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DENTRO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE FOMENTO DE LA EDUCACION INCLUSIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE REPORTAN MATRÍCULA CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES NO CERTIFICADAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL MARCO DEL DECRETO 1421 DE 2017

2) Que el contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales de conformidad con lo establecido en el contrato en mención.

Por tal motivo las partes acuerdan dar inicio al contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 635 de 2022, a partir de la fecha de suscripción del presente documento y fijando como fecha de terminación el día treinta (30) del mes de noviembre de 2022.

Para mayor constancia de lo anterior se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.



**LISETH AMAYA MEDINA**
Supervisor designado del contrato.
Líder de Calidad Educativa.

**LORENZO RAFAEL ALVEAR OJEDA**
Contratista.